

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO PÉREZ MATA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,571 de fecha 6 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Otero Rivero, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito de Tlalneantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en el libro Primero, bajo la partida número 10 del volumen I de fecha 30 de marzo de 1979, bajo la denominación Fehlmex, S.A., y mediante Escritura Pública número 128,696 de fecha 13 de abril de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 118625 de fecha 4 de agosto de 1989, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como Fehlmex, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Marco Antonio Pérez Mata, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 112,932, de fecha 29 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaias Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 137 del Distrito Federal a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la comercialización, importación, exportación, manufactura, preparación, procesamiento, construcción, acabados, diseños, compras, ventas arrendamiento, comodato y comercio en general de cualquier y todo tipo de productos terminados o semi terminados, artículos o mercancías no prohibidas por la ley; la prestación de toda clase de servicios administrativos, contratación de personal, financieros, económicos, de consultoría, de comercialización, de planeación, de ingeniería, supervisión, organización, promoción de mercadotecnia y en general cualquier clase de servicios relacionados con toda clase de actividades industriales y comerciales, tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero, ya sean por cuenta propia o ajena, así como recibir de terceros cualesquiera de dichos servicios..

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FEH-781106-F99.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B09-16291-10-4.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Industria número 244 A, Colonia Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15530, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5762-9511, 5133-7200 Ext. 108, 01800 2883 345 y 01800 1123 245; Correo Electrónico: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$299,997.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "**EL PROVEEDOR**" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "**EL INSTITUTO**" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "**EL PROVEEDOR**" para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- Copia del pedimento de importación (en su caso).
- Copia del Contrato.
- Copia de Fianza.
- Carta Garantía de los Bienes, expedida por "**EL PROVEEDOR**".
- En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor.
- Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "**EL PROVEEDOR**" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- Copia del Contrato
- En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna “Plazo de entrega” de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de “EL PROVEEDOR”, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 20 (veinte)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a “EL PROVEEDOR”, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: “Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina”.
- “Producto estéril”, “No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa”, y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: “Esterilizado con óxido de etileno”, “Esterilizado con radiación gamma”, “Esterilizado con calor seco o húmedo”, para productos estériles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a “EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

MARCO ANTONIO PÉREZ MATA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMÉLIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0373** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

PROYECTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2

SIN TEXTO



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
E INGENIERÍA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: 31 de agosto de 2015

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 0990014611320/314 y 0390
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Inversión (OLI) No. 109/0693, por un monto total de \$93,733,584.70, así como del anterior Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$92,586,081.28, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 130 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 0990014611320/314 y 0390

0950GYR0001	259/12	GYR	K012	4	Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
					11
					09/08/2015

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HGT.270613/1005-DIR emitido el 26 y 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670600/032, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 130
Monto original con IVA: \$92,586,081.28

Detalle No. OLI
109/0693 Sustituido

(noventa y dos millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos 28/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Requena Anchondo

LOS
DIVISION DE CONTRATOS

20150017121



Clave de Cartera SHCP: 0950CYR0001
No. solicitud de SHCP: 25912

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No. de programa o proyecto PREI: 06110601

OLI No.: 428/1605

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millonaria Presupuesto del Estado del Bien		SN	ID de Artículo	Descripción	URG	PREI Millonaria Cuantía de Compras/ases		Periodo Prial	No. de bienes	Monto subtotales	
				Municipio/Estado	Ubicación					UI	Cuanto de Costo			URG Utilización	UI
Apertura Médica	1170746	0000567633	11	LEON	1170047	110501	202000	1654	03	01	16530	18907469	1	1740.000	1.740.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567646	11	LEON	1170047	110501	202000	0011	02	01	16530	18907469	1	1.118.758	1.118.758.00
Apertura Médica	1170746	0000567658	11	LEON	1170047	110501	202000	0035	02	01	16530	18907469	2	320.000	640.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567664	11	LEON	1170047	110501	202000	0043	02	01	16530	18907469	3	184.500	553.500.00
Apertura Médica	1170746	0000567671	11	LEON	1170047	110501	202000	0050	03	01	16530	18907469	24	478.000	978.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567678	11	LEON	1170047	110501	202000	1114	02	01	16530	18907469	1	646.418	646.418.00
Apertura Médica	1170746	0000567682	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	1.044.000	2.088.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567685	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567687	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567688	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567689	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567690	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567691	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567692	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567693	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567694	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567695	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567696	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567697	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567698	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567699	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567700	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567701	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567702	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567703	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567704	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567705	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567706	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567707	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567708	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567709	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567710	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567711	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567712	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567713	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567714	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567715	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567716	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567717	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567718	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567719	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567720	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567721	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567722	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567723	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567724	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567725	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567726	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567727	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567728	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567729	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567730	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567731	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567732	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567733	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567734	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567735	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567736	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567737	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567738	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567739	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567740	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	18907469	2	374.000	748.000.00
Apertura Médica	1170746	0000567741	11	LEON	1170047	110501	202000	1265	02	01	16530	189074			

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



FEHLMEX

FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS



FEHLMEX S.A de C.V.

Tel: 5133-7200

R.F.C. FEH-781406-F99

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
No. LA-019GYRD40-T24-2015
ELECTRONICA
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	29		
CLAVE SAI	531.616.0158.02.01		
CLAVE PREI	00800000013028		
NOMBRE GENERICO: MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA			

LICITANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.
MARCA	FEHLMEX
MODELO	J4
CATALOGO	CATALOGO TECNICO FEHLMEX

ESPECIFICACIONES

1.-Mesa para facilitar el procedimiento quirurgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.	
2.1.- Mesa mecánica hidráulica rodable.	
2.2.- Que soporte un peso de 180 Kg como mínimo.	
2.3.- Con sistema de frenos.	
2.4.- Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.	
2.5.- Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o aluminio resistente al alto impacto.	
2.6.- Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	
2.7.- Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o aluminio resistente al alto impacto y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	
2.8.- Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.	
2.10.- Mesa dividida en al menos cuatro secciones:	2.10.1.- Cabecera.
	2.10.2.- Dorso.
	2.10.3.- Pelvis.
	2.10.4.- Miembros inferiores o piernas.
2.11.- Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.	
2.12.- Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.	
2.13.- La mesa debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.	
2.14.- Movimientos mecánico-hidráulicos:	2.14.1.- Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. +/- 10 cm. Con respecto al piso.
	2.14.2.- Fowler de 65 grados como mínimo.
	2.14.3.- Trendelenburg de 25 grados como mínimo.
	2.14.4.- Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
	2.14.5.- Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
2.15.- Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.	
2.16.- Colinas eléctricamente conductivas o antistáticas, removibles sin costuras y de fácil limpieza.	
2.20.- Para cirugía general	2.20.1.- Arco de anestesia con fijadores.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Nombre:	Mesa quirúrgica para ortopedia
Año:	28
Definición:	Mesa quirúrgica para ortopedia
1.-Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano. Página 1, catalogo técnico.	
2. Descripción	
2.1.- Mesa mecánica hidráulica rodable.	Página 1, catalogo técnico.
2.2.- Que soporte un peso de 180 Kg como mínimo.	Página 2, catalogo técnico.
2.3.- Con sistema de frenos.	Página 3, catalogo técnico.
2.4.- Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm.	Página 2, catalogo técnico.
2.5.- Base con cubierta de acero inoxidable.	Página 3, catalogo técnico.
2.6.- Cubierta de la columna en acero inoxidable.	Página 3, catalogo técnico.
2.7.- Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.	Página 3, catalogo técnico.
2.8.- Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.	Página 3, catalogo técnico.
2.9.- Mesa dividida en al menos cuatro secciones	
2.10.1.- Cabecera:	Página 4,2, catalogo técnico.
2.10.2.- Dorso.	Página 4,2, catalogo técnico.
2.10.3.- Pelvis:	Página 4,2, catalogo técnico.
2.10.4.- Miembros inferiores o piernas.	Página 4,2, catalogo técnico.
2.11.- Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados, con movimiento de tijera.	Página 4, catalogo técnico.
2.12.- Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados.	Página 2, catalogo técnico.
2.13.- La mesa debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.	Página 2, catalogo técnico.
2.14.- Movimientos hidráulicos:	
2.14.1.- Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm.	Página 2, catalogo

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REPARACIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. INDUITA, SECT. CP. 15530 MEXICO, D. F.

TELS.: 5133 7200 CAN 25 FAX 5133 7209

Sitio Web: www.fehlme.com E-mail: fehlme@fehlme.com, ventas@fehlme.com, servicio@fehlme.com

CONTRATOS



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 165
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T24-2015 ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

	ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	2.20.2. Poste para infusiones con fijador. 2.20.3. Soporte acoplado para brazo con fijador (2 piezas). 2.20.4. Soportes para hombros acoplados con fijadores (2 piezas). 2.20.5. Soportes laterales acoplados con fijadores (2 piezas). 2.20.6. Cinturón para paciente con fijadores. 2.20.7. Pierneras articuladas tipo Gospel con fijadores (2 piezas). 2.20.8. Soporte de piernas para posición de litotomía. 2.20.9. Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.-CONSUMIBLES:	3.1.-No aplica.	
4.-REPARACIONES:	4.1.-Según marca y modelo.	
5.-INSTALACIÓN:	5.1.-No requiere.	
6.-OPERACIÓN:	6.1.-Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
7.-MANTENIMIENTO:	7.1.-Preventivo y correctivo por personal calificado.	
8.-NORMAS - CERTIFICADOS:	8.1.-Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. 8.2.-Para producto de origen nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.	

técnico.		
2.14.2. Fowler de +75° - 10° grados		Página 2, catalogo técnico.
2.14.3. Trendelenburg de 25 grados		Página 2, catalogo técnico.
2.14.4. Trendelenburg inverso de 25 grados		Página 2, catalogo técnico.
2.14.5. Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados		Página 2, catalogo técnico.
2.15.- Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.		Página 3, catalogo técnico.
2.16.- Cofines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras de fácil limpieza.		Página 3, catalogo técnico.
2.20 para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable.		2.20.1.- Arco de anestesia con fijadores. Página 4, catalogo técnico.
2.20.2.- Poste para infusiones con fijador		Página 5, catalogo técnico.
2.20.3.- Soporte acoplado para brazo con fijador (2 piezas).		Página 4,5, catalogo técnico.
2.20.4.- Soporte para hombros acoplados con fijadores (2 piezas).		Página 4,5, catalogo técnico.
2.20.5.- Soportes laterales acoplados con fijadores (2 piezas).		Página 4,5, catalogo técnico.
2.20.6.- Cinturón para paciente con fijadores.		Página 4, catalogo técnico.
2.20.7. Pierneras articuladas tipo GÖPEL con fijador (2 piezas)		Página 4,5, catalogo técnico.
2.20.8.- Soporte de piernas para litotomía.		Página 4, catalogo técnico.
2.20.9. Charola portachasis de 35 X 43 cm (14 X 17).		Página 5, catalogo técnico.
3.- Consumibles	3.1 No aplica.	
4.-Instalación	4.1 No requiere.	
5.-Mantenimiento	5.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de acciones a efectuar	
6.-normas y certificados	6.1.-Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
6.2.-Para producto de origen nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.		

Daniel Broid
 Daniel Broid
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Miguel Angel Rojas González
 Miguel Angel Rojas González
 Jefe de la División de Equipamiento Médico

MEXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

[Signature]

MARCO ANTONIO PEREZ NIYA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FEHLMEX, S.A. DE C.V.

FEHLMEX S.A. de C.V.

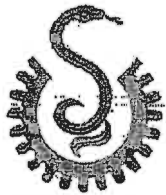
Tel: 5133-7200

R.F.C. FEH-781106-F90



OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REPARACIONES Y DE MANTENIMIENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
 AV. INDUSTRIA No. 244 A COL. MOCTEZUMA SECC. 15, CIUDAD DE MEXICO, D.F.

TEL: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5133 7200
 Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com



FEHLMEX

FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

00 166

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

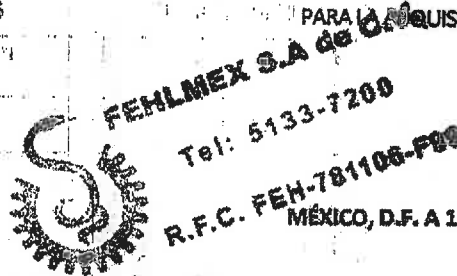
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS

No. LA-019GYR040-T24-2015

ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.



Tel: 5133-7200

R.F.C. FEH-781106-F80

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

YO LIC. MARCO ANTONIO PEREZ MATA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MESA QUIRÚRGICA PARA OBSTETRICIA SERA EL SIGUIENTE:

PARTIDA: 29

Primer Mantenimiento	Tercer Mantenimiento	Quinto Mantenimiento	Séptimo Mantenimiento
Diciembre 2015	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2018
Segundo Mantenimiento	Cuarto Mantenimiento	Sexto Mantenimiento	Octavo Mantenimiento
Junio 2016	Junio 2017	Junio 2018	Junio 2019

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO PEREZ MATA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



FEHLMEX S.A. de C.V.

Tel: 5133-7200

R.F.C. FEH-781106-F80

ANEXOS

R.F.C. FEH-781106-F80

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a SECCION CP 16530 MEXICO, D.F.

TELS.: 5133 7200 CON 2 LINEAS FAX: 5762 0479

Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

00 353

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR040-T24-2015

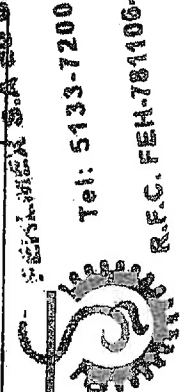
EQUIPO MEDICO

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

CRITERIOS DE "EVALUACIÓN A LOS RUBROS": "CAPACIDAD DEL LICITANTE", "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD" Y "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

LICITACION:	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	17 de Agosto del 2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	AV. INDUSTRIA No. 244-A, COL. MOCTEZUMA 2a SECC. C.P. 15530 MEXICO D.F.		
R.F.C.	FEH-781106-F99		
TELÉFONO Y FAX	TEL. 5133-7200, FAX 5762-9479		
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@fehlmex.com		

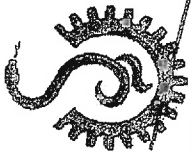
No.	(1) Importe del capital comprometido	(2) No aplica	(3) Participación en el capital	(4) Presentado	(5) Presentado	(6) No de meses	(7) No de meses	(8) No de meses	(9) No de meses	(10) No de meses	(11) No de meses	(12) No de meses	(13) Descripción del equipo a ofertar	(14) Descripción del equipo a ofertar	(15) Descripción del equipo a ofertar
1	\$68,763,257	NÓ APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	981290	2009	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	22					
2	\$68,763,257	NÓ APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	981109	2009	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	22					
3	\$68,763,257	NÓ APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	1081035	2010	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	Carta Liberación y Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	22					
4	\$68,763,257	NÓ APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	1181208	2011	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	22					



Tel: 5133-7200
R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACTACIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.
TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479
E-mail.: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com servicio@fehlmex.com
R.F.C. FEH-781106-F99

Sitio Web: www.fehlmex.com



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

00 373

FEHLMEX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR040-T24-2015

EQUIPO MEDICO

53	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	10B1197	2010	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
54	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1208	2011	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
55	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	12B1208	2012	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
56	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	12B1227	2012	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
57	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	EBORALTOZANO	2013	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
58	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	8149007	2014	LAVADORA ULTRASONICA	Carta se Exime de Fianza	27
59	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	LP15102-00004809	2009	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
60	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	5800901-010-3069	2009	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
61	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	0001 EM	2010	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
62	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	0167 EM	2010	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
63	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1059	2011	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
64	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	12B10249	2012	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29

de C.V.

FEHLMEX S.A. DE C.V.

R.F.C. FEH-781106-F89

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REPARACIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.

TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com



Tel: 5133-7200

R.F.C. FEH-781106-F90

Handwritten mark resembling the number '4'.



FEHLMEX, S.A. DE C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

00 374

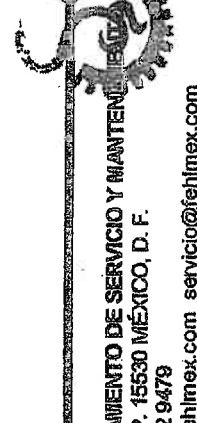
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR040-T24-2015

EQUIPO MEDICO

65	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	07B14031	2014	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICA	29
66	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	SSEP-108/2014	2014	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICA	29
67	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	08B0283	2009	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	39
68	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	58000010103069	2009	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	39
69	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	10B1197	2010	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	39
70	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1169	2011	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	39
71	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1059	2011	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	39
72	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	00800EM	2012	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	39
73	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	12B10271	2012	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	39
74	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	13B10024	2013	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	39

ANEXOS

FEHLMEX S.A. DE C.V.
Tel: 5133-7200



OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EQUIPO, REPARACIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIAL No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.
R.F.C. FEH-781106-F99
TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479



FEHLMEX, S.A. DE C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

301502

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA


MEXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

No. LA-019GYR040-T24-2015
FEHLMEX, S.A. DE C.V.
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15500 MEXICO, D. F.
PER-761106-F99
TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479
fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com servicio@fehlmex.com

Item	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
22	11877	531.385.1122.02.01 NACIONAL ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	25	\$ 32,000.00	\$ 800,000.00
24	11940	531.562.0707.03.01 NACIONAL LAMPARA OBSTETRICA	4	\$ 143,978.00	\$ 575,904.00
25	11943	531.562.1010.04.01 NACIONAL LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	102	\$ 185,868.00	\$ 18,958,736.00
26	11948	531.562.1485.01.01 NACIONAL LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	5	\$ 143,978.00	\$ 719,890.00
27	11985	531.572.0507.01.01 NACIONAL LAVADORA ULTRASONICA	10	\$ 88,845.00	\$ 888,450.00
29	12028	531.616.0138.02.01 NACIONAL MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	7	\$ 98,995.00	\$ 692,965.00
39	12310	533.786.0026.01.01 NACIONAL REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	14	\$ 40,000.00	\$ 560,000.00
40	16345	531.385.0835.04.01 NACIONAL ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (X 30X35 CM) UNA PUERTA	1	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00
49	19190	531.385.1114.02.01 NACIONAL ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	5	\$ 366,000.00	\$ 1,830,000.00
50	19235	531.385.0835.04.01 NACIONAL ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS, ANTERIOR Y POSTERIOR)	6	\$ 289,500.00	\$ 1,737,000.00
SUBTOTAL					\$ 28,128,965.00
IIVA					\$ 4,500,794.08
TOTAL					\$ 32,629,759.08

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)

ATENTAMENTE


LIC. MARCO ANTONIO PEREZ MATA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

FEHLMEX S.A. DE C.V.
TEL: 5133-7200
FAX: 5762-9479

R.F.C. FEH-761106-F99
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REPARACIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15500 MEXICO, D. F.
TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479
Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0373

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
H-G.Z. 165-Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-039GTR040-724-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Presupuesto	Clasificación	Observaciones	Tiempo de Ejecución
30	12300	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
31	12309	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
32	12350	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
33	12351	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
34	12352	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
35	12353	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
36	12354	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
37	12355	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
38	12356	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
39	12357	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
40	12358	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
41	12359	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
42	12360	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
43	12361	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
44	12362	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
45	12363	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
46	12364	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
47	12365	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
48	12366	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
49	12367	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
50	12368	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
51	12369	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								
52	12370	BIENES PARA AUTOMÁTICO PARA INSTITUCIÓN DE AGENO INMOBILITABLE								

ANEXOS

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-724-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Descripción	H.G.R. 2015	CAJAS	PAQ 2015	SECT	ESD 2015	HC77	Calidad (0-10)	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
53	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	Resorte, Toluca	28	132	112	272	308	680										

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran entrenamiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un entrenamiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un entrenamiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos aspectos que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

OTX
 2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 230 Camas, León, Guanajuato	EAO 2016 H.G. R. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2016	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidráulica	A toma de gases médicos tales como oxígeno y vacío	A vapor	Empotrado en muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrante, etc.	Diseño de instalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CIUDADES INTERNOS	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DUAL (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	30		30	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	3	9	17	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 No Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.05.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	Inter	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Precesiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019G/R040-724-2015 Electrónica para la Adquisición de Equipos médicos correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Partida	Delegación	Unidad Médica	Detalle	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	
52	19324	531.632.0554.03.0	1	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS						

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE reposición

Partida	Delegación	Unidad Médica	Detalle	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGR249 LOS MOCHIS, SIN	Bvda. López Mateos y Frenate de Jhon Col las Fuentes C.P. 81246, Los Mochis, Ahima, Sinaloa	Ing. Isaac Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegado(a)	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGR2473 CUERNAVACA, CHIH.	Av. Río Grande, Sector Pontalente s/n Col. Cd. Delicias, Centro, CP 33094.	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cortés	Técnico en la Asesoría Delegado(a) de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad de Radiografía y Fluoroscopia digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD ORRAGON, SON	Av. Morelos, Isla de Orotuna Benito Juárez y Arzo, Sierra Col. Fátima, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegado(a)	11948	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría Jalisco	UNAE HEPEDIATRÍA OBLACANOC, JAL	Bis. Domingo, No. 735 Cd. de la Independencia Ocotlán, C.P. 44200, Guadalupe, Jalisco	Ing. Ana Ruth Hernández Hernández Ing. Di. Alberto Benítez Vázquez	Ingeniero Biomédico Delegado(a) de Servicios Administrativos	11949	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortés s/n, Ixmiquilte Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39640, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarado Bello	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva citado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD ORRAGON, SON	Huixtla y Prodigios de la guerra, Col. Multifamiliares del Inss, C.R. Acceso Ciudad Orotón, Colima, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegado(a)	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva citado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD ORRAGON, SON	Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Orotón, Colima, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegado(a)	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva citado por tiempo.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. **COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

**LA-019GYR040-T24-2015
 ANEXO No. 2
 EQUIPO ASOCIADO A OBRA
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.01.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

**LA-019GYR040-T24-2015
 ANEXO No. 2**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fracción Industrial Industrial C.P. 54000 Tlaxiahuatlán, Tlaxiahuatlán de Braz, Fed. de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1940 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1989 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR72 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAN S/N, REGIÓN 92, C.P. 77546, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO COL. MULTIFAMILIARES DE IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. TIERRA FERDINANDA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMINSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 380 ENTRE DE LA Llave Y DE LA SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INERA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0196YR040-174-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 290 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARRIQUED
47	HGZM8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARRIQUED
47	HGZM5 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURTAN
47	HGZM2 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDÓZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA, C.P. 22106, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHERMÓN
47	HGZM0 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDÓZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA, C.P. 22106, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARRIQUED
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS FOR. TALAMANTES Y GUADALUPE NO. 501, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARRIQUED
47	HGZM2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOSA, COL. FRACCIONAMIENTO KOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARRIQUED: INFRA
47	HGZM1 LEÓN, GTO	COBAL NO. 301 COL. SAN RAFAEL C.P. 37890, LEÓN, GUANAJUATO	ARRIQUED
47	HGZM3 ZIHUATLÁN, GRO	QUIMAL Y REFINANCIO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARRIQUED
47	HGZ1 ACAPULCO, GRO	AV. RÍOS CORTÉS S/N, INFONAVIT AVA. PROGRESO COL. FRANCISCA VILLA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARRIQUED
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRUGA NO. 480 COL. CERROS C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, Hidalgo	ARRIQUED
47	HGZM2 PACHUCA, HGO	AV. MADRUGA NO. 480 COL. CERROS C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, Hidalgo	ARRIQUED: DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADRUGA NO. 480 COL. CERROS C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, Hidalgo	ARRIQUED: DISS
47	HGZM2 PACHUCA, HGO	AV. MADRUGA NO. 480 COL. CERROS C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, Hidalgo	ARRIQUED: DISS
47	HGZM4 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 46000, GUADALAJARA, JALISCO	ARRIQUED
47	HGZM3 GUADALAJARA, JAL	AV. GARCÍA GUERRA NO. 200 COL. GUADALAJARA, JALISCO	ARRIQUED
47	HGZM5 LOS ANJOS, JAL	SAN RAFAEL NO. 1004 COL. SECTA S/N, GUADALAJARA, JALISCO	ARRIQUED
47	HGZM3 LAS MANGUITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 1001, COL. MANUEL ÁVILA CAMACHO LAS MANGUITAS COL. SANTA MÓNICA C.P. 94020, TLAQUEPANTA, TLAQUEPANTA DE	ARRIQUED
47	HGZM3 EL MOLINILLO, EDO MEXRTE	AV. GARCÍA GUERRA NO. 200 COL. GUADALAJARA, JALISCO	ARRIQUED
47	HGZM1 CUAUTLA, MORE	CALLE TLUACANES NO. 300, CENTRO A 82700, CUAUTLA DE EMERENCIANO, MORELOS	PURTAN
47	HGZM1 PLAN DE AYALA, MORE	AV. PLAN DE AYALA 201, ESC. AV. CENTRO COL. FERRER MASON, C.P. 52000, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	INSS: PURTAN:
47	HGZM1 PLAN DE AYALA, MORE	AV. PLAN DE AYALA 201, ESC. AV. CENTRO COL. FERRER MASON, C.P. 52000, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	DISS
47	HGZM1 PLAN DE AYALA, MORE	AV. PLAN DE AYALA 201, ESC. AV. CENTRO COL. FERRER MASON, C.P. 52000, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	INSS: PURTAN:
47	HGZM1 PLAN DE AYALA, MORE	AV. PLAN DE AYALA 201, ESC. AV. CENTRO COL. FERRER MASON, C.P. 52000, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	DISS
47	HGZM2 SALINA CRUZ, OAX	CARRITERA TRANSMEXICA SIN NICOLÁS BRAVO Y CUANTEROS COL. HERRAÍGO ORIENTE C.P. 70510, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA: AGA-
47	HGZM1 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHIATTE S/N, BARRIOS DE HORTENSIO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BARRIOS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA	ARRIQUED
47	HGZ15 TEHUACAN, PUE	PASSEO DE LAS ADELITAS, S/N Y AV. GARCÍA GUERRA COL. SAN JUAN DE LOS RIOS, TEHUACAN, PUEBLA	ARRIQUED
47	HGZ1A BOCA DEL RIO, VER-NTE	RECONSTRUCCIÓN DIAGNÓSTIC S/N, ESC. GEBRO COL. FLORES, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZM16 TUXPAN, VER-NTE	CALLE 1º TRO. CALLE PRINCIPAL, LA MATIZ DE TAMPAHCHOCO COL. FGA. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLARRR: AGA-
47	HGZ12 MERIDA, YUC	AV. CONDUCO, CULIÁBIZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97020, MERIDA, YUCATAN	ARRIQUED
47	HGZ1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 402 X 37, EX. MANRIQUEZ, COL. INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATAN	PURTAN
47	HGZ1 MERIDA, YUC	RESURGENTES NOROCC. NO. 1002 ESCOBINA EJE 4 NORTE NOROCC. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRUGA, DISTRITO FEDERAL	PURTAN
47	HGZ24 INSURGENTES, DF-NORTE	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRITÉ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	ARRIQUED
47	HGZ1A VERACRUZ, DF-SUR		INSS

DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 COM LA RAZA	CIZD. VALEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02980, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HEZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBRREGON, SON	HUISABUJA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBRREGON, SON	HUISABUJA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 000000000 11676 VIDEORRONGOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 000000000 11676 VIDEORRONGOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO